



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000169-2025-MDP/GM [38984 - 43]

VISTO:

- Oficio N° 41-2025-MDP/GSCGRD-SGGRD [38984-8];
- Informe N° 370-2025-MDP/GSCGRD-SGGRD [38984-37];
- Informe Técnico N° 36-2025-MDP/GSCGRD-SGGRD [38984-40];
- Informe N° 32-2025-MDP/GSCGRD [38984-41];
- Informe Legal N° 454-2025-MDP/OGAJ [38984-42];
- Informe N° 34-2025-MDP/OGACGD [38984-44];
- Informe N° 358-2025-MDP/OGAJ [38984-45];

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al art. 6 de la Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el art. 43 de la precitada norma;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define al sistema como un procedimiento interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, el artículo 3° de la Ley en comento, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales, con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el año 2025, el CENEPRED, aprueba el “Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque 2024-2027”, que fue elaborado por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Pimentel. El plan se elaboró por la necesidad de implementar una cultura de prevención en el distrito, enfatizando en las actividades orientadas a prevenir la generación de riesgos, reducir los existentes y visualizar nuevos riesgos. Dentro de este, se encuentra contemplado el espacio físico del MT de Pimentel, que es objeto del presente estudio de evaluación de riesgos de desastres;

Mediante Oficio N° 41-2025-MDP/GSCGRD-SGGRD [38984-8] de fecha 16 de abril de 2025, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres en estricto cumplimiento de sus funciones, solicitó la contratación del servicio de elaboración del Plan de Contingencia del Muelle Turístico de Pimentel, a fin de contar con un instrumento técnico que permita una respuesta oportuna y organizada ante emergencias en dicha infraestructura;

Que, mediante Informe N° 370-2025-MDP/GSCGRD-SGGRD [38984-37] de fecha 24 de julio de 2025, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres otorga la conformidad al documento elaborado, verificándose que cumple con las disposiciones normativas y metodológicas vigentes;

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000169-2025-MDP/GM [38984 - 43]

Que, con Informe Técnico N° 36-2025-MDP/GSCGRD-SGGRD [38984-40] de fecha 12 de setiembre del 2025, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres concluye que el Plan de Contingencia del Muelle Turístico de Pimentel cumple con la normativa vigente y con los lineamientos establecidos por el SINAGERD e INDECI, constituyéndose en un instrumento técnico indispensable para la gestión de emergencias en el muelle;

Que, mediante Informe N° 32-2025-MDP/GSCGRD [38984-41] de fecha 12 de setiembre del 2025, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de fecha 12 de setiembre del 2025 menciona que corresponde continuar con el trámite administrativo para que el plan sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía, otorgando validez oficial al documento y habilitando su posterior implementación a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y la administración del muelle;

Que, con Informe Legal N° 454-2025-MDP/OGAJ [38984-42] de fecha 16 de setiembre del 2025, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de realizar la revisión minuciosa ha verificado que lo propuesto por el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres, opina que se encuentra enmarcada dentro de los parámetros legales vigentes y resulta procedente la aprobación del Plan de Contingencia del Muelle Turístico de Pimentel;

Que, con Informe N° 34-2025-MDP/OGACGD [38984-44] de fecha 30 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita a la Gerencia Municipal se disponga informe aclaratorio;

Que, mediante Informe N° 358-2025-MDP/OGAJ [38984-45] de fecha 03 de octubre de 2025, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que corresponde que la aprobación del Plan de Contingencia del Muelle Turístico de Pimentel se efectúe mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante proveído SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de proseguir con su trámite de acuerdo al informe legal N° 358-MDP/OGAJ;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, se resuelve delegar las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía a la Gerente Municipal, en estricta observancia al artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APROBAR el Plan de Contingencia del Muelle Turístico de Pimentel, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2o.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres y demás áreas competentes, realicen las acciones pertinentes para su cumplimiento.

ARTICULO 3o.- ENCARGAR a la administración del muelle la implementación y la elaboración de reportes periódicos sobre el nivel de cumplimiento del plan.

ARTICULO 4o.- NOTIFICAR a las oficinas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 5o.- DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000169-2025-MDP/GM [38984 - 43]

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 09/10/2025 - 14:52:13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
ALESSANDRO LEONEL LEON ROQUE
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
09-10-2025 / 14:48:19
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
07-10-2025 / 15:22:36
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
07-10-2025 / 15:22:02
- SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
JOSE LUIS PEÑA CAMINO
SUB GERENTE DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
09-10-2025 / 14:42:27